



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Lima, 13 de enero de 1960.

Señora  
Clara Vásquez de Ratti.

C.-

Transcripc. N° 246

En la fecha se ha expedido la siguiente Resolución Ministerial N° 164:

"Visto el expediente N° 9779-L° 2°, presentado por doña Clara Vásquez de Ratti y Ana Duarte de Rowlands, solicitando autorización para el funcionamiento de una Escuela Mixta Particular de Primer Grado, en el distrito de Miraflores, de esta Capital;--Visto, asimismo, el informe del Inspector General de Educación Particular;--Habiéndose llenado los requisitos exigidos por los Artículos 373 y 374 de la Ley Orgánica de Educación; y--Estando a lo opinado por la Dirección de Educación Primaria;--SE RESUELVE:--1°.-Autorizar el funcionamiento de una Escuela Mixta Particular de Primer Grado, sito en la Avenida Buenos Aires N° 246, distrito de Miraflores, de esta Capital;--2°.-El expresado plantel tendrá la denominación de "SAN MARCOS" y estará dirigido por doña Judith Benavides de Villalonga, con título de Preceptora Principal de 2° Grado N° 24872;--3°.-Aprobar los siguientes derechos y pensiones de enseñanza:--DERECHOS DE MATRICULA: S/. 150.00.--PENSIONES DE ENSEÑANZA:--S/. 150.00 mensuales.--Regístrese y comuníquese.--(Fdc.) RUBIO.-Ministro de Educación Pública".

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



Dios guarde a Ud.

FRANCISCO BELLIDO SIGREST  
Director de Educación Primaria.

Transcripc. N° 246 .-CLARA VASQUEZ DE RATTI  
" " 246a.-ANA DUARTE DE ROWLANDS  
" " 246b.-JUDITH BENAVIDES V.  
" " 246c.-SUB-DIRECCION DE MATRICULAS, EXAMENES Y



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
SEGUNDA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Lima, 14 de noviembre de 1966.

Señora  
Ana María Duarte de Rowlands,  
Copropietaria del Colegio Particular  
"SAN MARCOS"

C I U D A D . -

Transcripción N° 321.

Con fecha 12 de noviembre de 1966, se ha expedido la siguiente Resolución Directoral N°. 12888:

"Visto el expediente N° 9383, presentado por doña Ana María Duarte de Rowlands y Clara Vásquez de Ratti, propietarias del Colegio Particular "San Marcos", del distrito de Miraflores, de esta Capital, solicitando ampliación de licencia, para el funcionamiento del Segundo Ciclo de Educación Secundaria, Común, para mujeres, en el referido plantel;---Habiéndose llenado los requisitos exigidos por los Artículos 11° y 12° del Reglamento General de los Planteles Particulares;---De conformidad con el Decreto Ley N° 14209, de 28 de setiembre de 1962; y, Estando a lo opinado por el Jefe del Departamento de Colegios y Escuelas Particulares de la 2da. Región de Educación;---SE RESUELVE:---1°.-Autorizar, a partir del año escolar de 1967, el funcionamiento del Segundo Ciclo de Educación Secundaria Común, para mujeres, en el Colegio Particular "SAN MARCOS", del distrito de Miraflores, de esta Capital; ampliando así la Resolución Directoral N° 4040, de 4 de abril de 1964; y,---2°.-Aprobar los siguientes derechos de matrícula y pensiones de enseñanza:---DERECHOS DE MATRICULA:--4° y 5° Secundaria: S/. 360.00.---PENSIONES DE ENSEÑANZA:--4° y 5° Secundaria: S/. 450.00 mensuales.---Regístrese, comuníquese y archívese.--(FDO.) ARANA MARADIEGUE, Director Regional de Educación de la 2da. Región".

Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.



Dios guarde a Ud.

*Filberto García Cuellar*

FILIBERTO GARCIA CUELLAR

Jefe del Departamento de Escuelas Particulares  
de la 2da. Región

TRANSCRIPCIONES:

- N° 321 .-ANA MARIA DUARTE de ROWLANDS.
- " 321a.-CLARA VASQUEZ de RATTI.
- " 321b.-DIRECTORA COLEGIO PARTICULAR "SAN MARCOS".
- " 321c.-DIRECTORA G.U.E. "JUANA ALARCO DE DAMMERT".
- " 321d.-DPTO. DE MATRICULAS, EXAMENES Y BECAS.
- " 321e.-DPTO. DE ESCALAFON PARTICULAR.
- " 321f.-DPTO. DE ESTADISTICA.



## **Colegio San Marcos de Monterrico**

Las Azucenas 108 – Santiago de Surco

### RELACIÓN DE RESOLUCIONES AUTORIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

- *Resolución Ministerial N° 164-1960*  
*Autoriza Funcionamiento de Escuela Particular Mixta de Primer Grado "San Marcos"*
- *Resolución Ministerial N° 3059-1962*  
*Autoriza funcionamiento de las secciones 4° y 5° años de Primaria en la Escuela Particular "San Marcos"*
- *Resolución Directoral N° 4040-1964*  
*Autoriza funcionamiento del primer ciclo de Educación Secundaria en la Escuela Particular "San Marcos"*
- *Resolución Directoral N° 12888-1966*  
*Autoriza funcionamiento del segundo ciclo de Educación Secundaria en la Escuela Particular "San Marcos"*
- *Resolución Directoral N° 000179- 1973*  
*Autoriza funcionamiento de **Educación Básica Regular Mixta** en el Colegio Particular "San Marcos"*
- *Resolución Directoral N°03526-2020 UGEL07 San Borja*  
*Cambio de Nombre de la Institución: De "San Marcos" a "San Marcos de Monterrico"*
- *Resolución Directoral N° 0087-1996 USE 07 San Borja*  
*Autorización de traslado al nuevo local ubicado en Calle Las Azucenas 108 - Santiago de Surco*



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Lima, 19 de febrero de 1962.

Señora  
Clara Vásquez de Ratti.

MIRAFLORES.-

Transcripc. N° 13.-

En la fecha se ha expedido la siguiente

Resolución Ministerial N° 3059:

"Vistos los expedientes presentados por doña Clara Vásquez de Ratti y doña Ana María Duarte de Rowlands, propietarias de la Escuela Particular "San Marcos", de Miraflores, solicitando autorización para el funcionamiento de las secciones del 4° y 5° Años de Educación Primaria, para mujeres, en dicho plantel, así como también, el receso de las secciones de varones y traslado de local del mismo, que funcionaba en la avenida Buenos Aires N° 246, al nuevo, ubicado en Grimaldo del Solar N° 170, del mencionado distrito;--Vistos, asimismo, los informes del Ingeniero Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental del Area de Salud de Lima y del Inspector General de Educación Primaria Particular; y--Estando a lo opinado por la Dirección de Educación Primaria;--SE RESUELVE:--1°.-Autorizar el funcionamiento de las secciones del 4° y 5° Años de Educación Primaria, para mujeres, en la Escuela Particular "SAN MARCOS", de Miraflores; ampliando así la Resolución Ministerial N° 164, de 13 de enero de 1960;--2°.-Aprobar los siguientes derechos y pensiones de enseñanza:--DERECHOS DE MATRICULA:--4° y 5° Años de Primaria: S/. 250.00.--PENSIONES DE ENSEÑANZA:--4° y 5° Años de Primaria: -S/. 220.00 mensuales.--3°.-Recesar las secciones de varones del indicado plantel; y--4°.-Autorizar el traslado de local de la Escuela en referencia, que funcionaba en la avenida Buenos Aires N° 246, al nuevo, ubicado en Grimaldo del Solar N° 170, del distrito de Miraflores, de esta Capital.--Regístrese, comuníquese y archívese.--(FDO.) ACEVEDO CRIADO.-Ministro de Educación Pública".

Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.



FRANCISCO BELLIDO SIGREST  
Director de Educación Primaria.

TRANSCRIPCIONES:

- N° 13.-CLARA VASQUEZ de RATTI.
- " 13a.-ANA MARIA DUARTE de ROWLANDS.
- " 13b.-INSPECTOR DE EDUCACION.-Cuarto Sector.
- " 13c.-SUB-DIRECCION DE MATRICULAS, EXAMENES Y BECAS.
- " 13d.-DEPARTAMENTO DE ESCALAFON PARTICULAR.



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Lima, 10 de Abril de 1964

Señor.

ANA ALICIA BONER FUCCIO  
DIRECTORA DEL COLEGIO PARTICULAR  
SAN MARCOS-MIRAFLORES

OFICIO No. 106.--

Con fecha 4 del mes presente se ha expedido la siguiente Resolución Directoral No. 4040 :

"Visto el expediente No. 17005-L<sup>o</sup>-2<sup>a</sup>-63, presentado por doña ANA MARIA DUARTE DE ROWLANDA y doña CLARA VASQUEZ DE RATTI, propietarias de la Escuela Particular "SAN MARCOS", de Miraflores, de esta Capital, solicitando autorización para el funcionamiento del Primer Ciclo de Educación Secundaria Común, para Mujeres, en el referido plantel;--Visto, asimismo, el informe emitido por el Ingeniero del Departamento de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Pública y. -- De conformidad con el Art<sup>o</sup> 373, de la Ley Orgánica de Educación Pública, el Decreto Ley No. 14209, de 28 de Setiembre de 1962, los informes emitidos por la Supervisión de Colegios Particulares y por el Departamento de Escalafón.--1o]-- AUTORIZAR el funcionamiento del Primer Ciclo de Educación Secundaria Común para Mujeres, en la Escuela Particular "SAN MARCOS", sito en Grimaldo del Solar No. 170, de Miraflores, de esta Capital.--2o]-- La citada Escuela queda convertida en Colegio y estará supervisado por la G.U.E. "JUANA ALARCO DE DAMMERT"  
3o]-- RECONOCER como Directorad del citado establecimiento a doña ANA ALICIA BONER FUCCIO, Doctor en Educación No. 00970-G, y ocho años de servicios en la docencia particular.--4o]--AUTORIZAR el siguiente cuadro de pensiones y derechos de matrícula.--DERECHOS DE MATRICULA S/. 360.00 PENSIONES DE ENSEÑANZA S/. 360.00 mensual Otros conceptos (por una sola vez) EXAMEN MEDICO S/. 50.00 SEGURO (opcional)....S/.25.00 Regístrese y comuníquese.-- (Fdo).-- ACOSTA SANTIVANEZ.-- DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA SEGUNDA REGION".

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

p. S. ALEJANDRO GARCIA PAREDES  
JEFE DE COLEGIOS PARTICULARES Y DE ESCUELAS  
VESPERTINAS Y NOCTURNAS

"AÑO DE LOS SEISCIENTOS MIL TURISTAS"

MINISTERIO DE EDUCACION  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS N° 07 SAN BORJA

AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

*Resolución* *Directoral* N° 0087  
San Borja, 02 SET. 1996

Visto, los documentos adjuntos con un total de (21) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 14-60 de fecha 13 de Enero de 1960, se autoriza la apertura y funcionamiento de la Escuela Mixta Particular "SAN MARCOS";

Que, mediante Expediente N° 3308-96 don Julio Oscar TRELLES MONTERO Representante Legal de la Promotora del CEGNE "SAN MARCOS", solicita el traslado de local ubicado en la Av. Cristobal de Peralta N° 1091 Urbanización Valle Hermoso distrito de Santiago de Surco a su nuevo local ubicado en las calles Las Azucenas N° 108 y los Cerezos Urbanización Las Casuarinas del Distrito de Santiago de Surco, jurisdicción de la USE-07;

Que, es función de esta Dirección de la USE-07, promover, supervisar y controlar la organización y administración de los Centros y Programas Educativos de su jurisdicción a fin de garantizar un eficiente servicio a la comunidad;

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos de Ley para atender la solicitud;

Estimado a lo opinado por el Área de Gestión Institucional con Informe N° 155-96/USE-07/AGI, Carta de Seguridad de Obra emitido por el Arquitecto Jimena FERNANDEZ CONCHA MURAZZI CAP. N° 4455 y el Informe N° 16-A-DDEL-UIEL; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 23384, DS. N° 03-83-ED, DS. N° 04-83-ED, Ley N° 26549, DS. N° 01-96-ED y la RM. N° 166-96-ED.

SE RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR, el traslado del CEGNE "SAN MARCOS" a su nuevo local ubicado en la esquina de las calles Las Azucenas N° 108 y Los Cerezos de la Urbanización Las Casuarinas Sur del distrito de Santiago de Surco, con una meta de atención máxima de 189 alumnos por turno.

2º ENCARGAR, a las diferentes Areas de la Unidad de Servicios Educativos N° 07 realicen las acciones de su competencia a fin de garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

3º DISPONER, que una copia de la presente Resolución se exhiba en un lugar visible y en forma permanente en la Dirección del Plantel.

Regístrese y Comuníquese.

MARIA ELENA LOPEZ PALOMINO  
Directora de Programa Sectorial II  
Unidad de Servicios Educativos N° 07  
San Borja

MTLP/ADPS-II  
VQZ/J(e)AOI  
GNG/E(e)  
jom.  
Proyecto N° 124  
10-09-96

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines que correspondan.



JUANA MONTENEGRO SANCHEZ  
Jefa del Equipo de Trámite Documentario  
Unidad de Servicios Educativos N° 07 -Bartolomé



**DIRECCION DE EDUCACION DE  
LIMA METROPOLITANA**

Esteban Campodónico y Julián Arce  
Urb. Santa Catalina

Lima, 20 de Marzo de 1973

Señora.  
Victoria Flores Galindo de Pozo.  
Pre.

OFICIO TRANSCRIPCION Nº 085-OSR-UPP.

Con fecha 12 de Marzo de 1973 se ha expedido la siguiente **Resolución Directoral Nº 000179:**

"Visto el Expediente Nº 7468 (1622-ZE-04) presentado por doña Victoria Flores Galindo de Pozo, Directora del Colegio Particular de Mujeres "San Marcos" del Distrito de Santiago de Surco, por el que se solicita autorización para impartir Educación Básica para niños de ambos sexos en el mencionado Plantel; ----  
**CONSIDERANDO:** ---- Que el espíritu y letra de la Reforma Educativa establece que se fomentará la educación mixta o coeducación permitiendo a los niños y jóvenes de ambos sexos recibir enseñanza en los mismos centros educativos y seguir un régimen análogo en armonía con las condiciones reales de la vida social; --  
Que por Resolución Ministerial Nros. 164 y 3059 de 13 de Enero de 1960 y 19 de Febrero de 1962 y Resoluciones Directorales Nros. 4040 y 1288 de 4 de Abril de 1964 y 12 de Noviembre de 1966, --  
respectivamente se autorizó el funcionamiento del Colegio Particular "San Marcos" de Miraflores, para impartir enseñanza en Educación Primaria y Secundaria Común para Mujeres; ----  
Que el Colegio Particular "San Marcos" de la Urbanización Valle Hermoso de Monterrico del Distrito Santiago de Surco, cuenta con un local aparente que dispone de buena adecuación y posee las comodidades requeridas por la que procede autorizar a partir del mes de Abril de 1973 el funcionamiento en forma gradual y progresiva la Educación Básica Regular mixta o coeducación en el citado Plantel; ----  
Que por Resolución Directoral Nº 4524 de 9 de Mayo de 1969 se autorizó el traslado del Colegio Particular de Mujeres "San Marcos" a su nuevo local ubicado en la Urbanización Valle Hermoso de Monterrico, Distrito de Santiago de Surco De conformidad con el Artículo 41º del Decreto Ley Nº 19602, --  
Ley Orgánica del Sector Educación y el Decreto Ley Nº 19326, --  
Ley General de Educación y el Reglamento de Administración Regional aprobado por D.S. Nº 036-69-ED; ----  
Estando a lo informado por la Jefatura Zonal de Educación Nº 04 y la Oficina de Supervisión Regional de esta Dirección; ----  
**SE RESUELVE:** ----



**DIRECCION DE EDUCACION DE  
LIMA METROPOLITANA**

Esteban Campodónico y Julián Arce  
Urb. Santa Catalina

-2-

AUTORIZAR a partir del primero de Abril de 1973 el funcionamiento en forma gradual y progresiva la Educación Básica Regular - Mixta o coeducación en el Colegio Particular de Mujeres "San Marcos" sito en la Urbanización Valle Hermoso de Monterrico, - avenida Panamericana Sur. Km. 11 del Distrito de Santiago de Surco, comprensión de la zona de Educación Nº 04.----Regístrese y Comuníquese.----J. ALEJANDRO MOROTE BEST.----Director de Educación de Lima Metropolitana".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



Dios guarde a Ud.

MIGUEL A. ARANA RUIZ  
500120-01

de la Oficina de Supervisión Regional

DISTRIBUCION:

- Doña Victoria Flores Galindo de Pozo.	1
- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ESCOLAR Y LABORAL	1
- OFICINA DE PERSONAL (Escalafón Particular)	1
- OFICINA DE EDUCACION ESCOLAR Y LABORAL. LIMA METROPOLITANA	1
- OFICINA DE MATRICULAS Y CERTIFICADOS. LIMA METROPOLITANA	1
- OFICINA DE INSPECTORIA REGIONAL. = LIMA METROPOLITANA	1
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. - LIMA METROPOLITANA	1
- DIRECCION ZONAL DE EDUCACION Nº 04.	1
- MESA DE PARTES GENERAL. - LIMA METROPOLITANA	1
- V: 500120-00	5/14

crp./MAAR.